

AUTO NRO. 586

PROCESO.

DEMANDANTE.

DEMANDADO.

RADICADO:

V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA

ALBA LIGIA SALAZAR

MARÍA BELÉN DELGADO LOZANO Y OTROS

2023-00164

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 14 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la demandante informa que, teniendo en cuenta el requerimiento realizado en relación con los recibos de consignación para la práctica de la prueba de ADN, los laboratorios de genética DR. YUNIS TURBAY e IDENTIGEN indican que dichos recibos se expiden contra recibo de oficio que decrete la prueba emitida por el Juzgado.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante en este trámite, se dispone librar oficio dirigido a los laboratorios de genética DR. YUNIS TURBAY e IDENTIGEN, solicitándoles se sirvan informar con destino a este procedimiento el costo de las pruebas de ADN, la forma de consignación o pago y demás pormenores requeridos para llevar a cabo una consignación por la parte interesada en las citadas pruebas a tanto a la demandante, la progenitora y los restos óseos del presunto padre.

Adviértaseles que se concede el término de 10 días, para suministrar la información requerida, los cuales se empezarán a contar a partir

del día siguiente al recibido del correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is centered on the page.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ